



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, *24 de Noviembre* de 2015.-

RESOLUCIÓN CCAMP N° *66* /2015

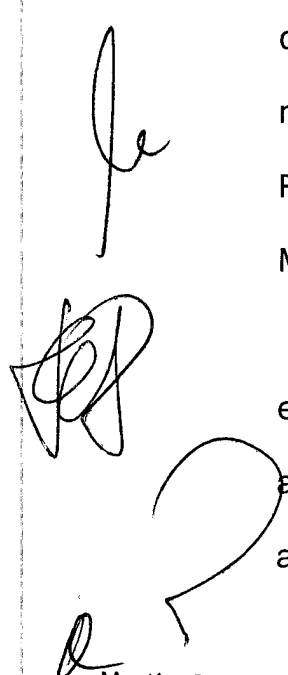
VISTO:

Las Leyes N° 1903 (texto conforme Ley N° 4891), N° 2095 -modificada por su similar N° 4764- y N° 4809 de la C.A.B.A., las Resoluciones CCAMP N° 11/10, N° 16/13, N° 35/13, N° 14/14 y N° 24/14, la Disposición SGGyAF N° 20/14, el Expediente CCAMP N° 03/13 del Registro de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio de limpieza integral, mantenimiento diario y limpieza mensual de vidrios exteriores para el edificio de la calle Combate de los Pozos N° 155, de esta Ciudad Autónoma, donde funcionan dependencias del MINISTERIO PÚBLICO de la C.A.B.A.

Que a los fines citados, mediante Resolución CCAMP N° 35/13 se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública CCAMP N° 02/13, adjudicándose aquélla al oferente SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. y aprobándose asimismo el gasto por una suma total de PESOS UN MILLÓN


Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$1.185.192) IVA incluido.

Que, conforme surge de lo actuado, la contratación fue perfeccionada con la notificación a la firma adjudicataria de la Orden de Compra N° 12/13, la cual luce agregada a fs. 1907, por un costo total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$1.185.192), y un costo mensual de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (\$49.383).

Que por Resolución CCAMP N° 14/14 se amplió el total adjudicado, a efectos de brindar el servicio de limpieza integral en los edificios citados en el Anexo de dicha resolución, desde el día 2 de junio de 2014 hasta el día 30 de noviembre de 2014; en virtud de lo cual se firmó la Orden de Compra N° 4/14.

Que, asimismo, mediante Resolución CCAMP N° 24/2014, se reconocieron a la adjudicataria ajustes salariales de conformidad con el mecanismo de rectificación de los montos mensuales adjudicados previsto en el artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los cuales ascendieron a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$495.652,92) IVA incluido.

Que, luego de ello, en virtud de que el plazo previsto en la Resolución CCAMP N° 14/14 y en la Orden de Compra N° 4/14 se encontraba próximo a vencer, volvió a ampliarse el total adjudicado, por Disposición SGGyAF N° 20/2014, para brindar el servicio de limpieza de integral y mantenimiento diario en



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

los edificios mencionados en el Anexo de la referida Disposición, por el plazo de tres (3) meses, comprendido entre el 01 de diciembre de 2014 y el 28 de febrero de 2015 inclusive, o hasta tanto quien resulte adjudicatario de la Licitación Pública CM N° 22/14 inicie la prestación del servicio -lo que ocurra en primer término-, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$231.302,87) IVA incluido, firmándose -en consecuencia- la Orden de Compra N° 10/2014, agregada a fojas 2135.

Que, posteriormente, habiendo operado el vencimiento del plazo establecido en la referida Disposición y la consiguiente Orden de Compra, mediante nota obrante a fs. 2163, la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. solicitó *"... una redeterminación de los valores de las órdenes de compra de referencia..."* (Nros. 12/13, 10/14 y 11/14), en virtud de los aumentos salariales dispuestos por el acuerdo suscripto entre el Sindicato de Obreros de Maestranza (SOM) y la Asociación de Empresas de Limpieza y Afines (ADEL), de fecha 26 de junio de 2015, homologado por Resolución N° 1.002, del día 23 de julio de 2015, de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, de la cual acompaña copia, junto con la del referido acuerdo a fs. 2164/2166 y 2150/2160, respectivamente.

Que, en tal sentido, cabe señalar que el punto 27 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares estipula que *"El adjudicatario podrá solicitar la rectificación del monto mensual adjudicado para cada renglón, conforme el*

porcentaje de incidencia de los sueldos, jornales y cargas sociales que hubiera expresado al momento de ofertar... cuando el dictado de nueva normativa, Acuerdos o Convenio Colectivo de Trabajo debidamente homologados por el Ministerio de Trabajo, lo obligue a incrementar tales conceptos”; siendo el Pliego en cuestión una de las normas aplicables a la presente contratación, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 2095.

Que la Oficina Técnico Administrativa de la Secretaría de Gestión y Administración Financiera de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A., mediante la Nota OTA N° 194/2015 -agregada a fojas 2170/2171- ha emitido el informe técnico correspondiente, en el cual adelanta que el resultado del cálculo asciende a un total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$42.856,65) IVA incluido.

Que, asimismo, señalara la referida Oficina Técnico Administrativa que lo solicitado por la firma con relación a las Órdenes de Compra Nros. 10/14 y 11/14, será considerado en el marco del Expediente CCAMP N° 03/15, por el que se tramita el pago por legítimo abono del servicio de limpieza para dependencia del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Que, de acuerdo con lo reseñado, resulta de procedente dictar el acto administrativo que apruebe el reconocimiento por ajuste salarial a la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., de conformidad con las pautas establecidas en el acuerdo antes citado, por el monto determinado en la Nota OTA N° 194/2015.



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Que la Oficina Técnico Administrativa de la CCAMP ha vuelto a intervenir agregando el comprobante de la afectación preventiva del monto que demandará la ejecución de la presente medida, en la partida presupuestaria 3.3.5. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para el presente ejercicio.

Que, por último, atento a que al día de la fecha el contrato de marras se encuentra cumplido, deviene innecesario solicitarle al adjudicatario la integración de la garantía de cumplimiento de contrato por la parte proporcional al monto que por la presente se reconoce.

Que ha tomado intervención la Oficina de Legales de la Comisión Conjunta de Administración, sin oponer objeciones a la medida dispuesta por la presente.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1903 (texto conforme Ley N° 4891) y N° 2095 -modificada por su similar N° 4764-, la Resolución CCAMP N° 11/10 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente contratación por la Resolución CCAMP N° 16/13;

LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconócese a la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., en concepto de ajuste del costo salarial y de conformidad con las pautas establecidas en el acuerdo suscripto entre el Sindicato de Obreros de Maestranza (SOM) y la Asociación de Empresas de Limpieza y Afines (ADEL), homologado por Resolución N° 1.002, del día 23 de julio de 2015, de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$42.856,65) IVA incluido, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año, la que será abonada a dicha empresa en un solo pago.

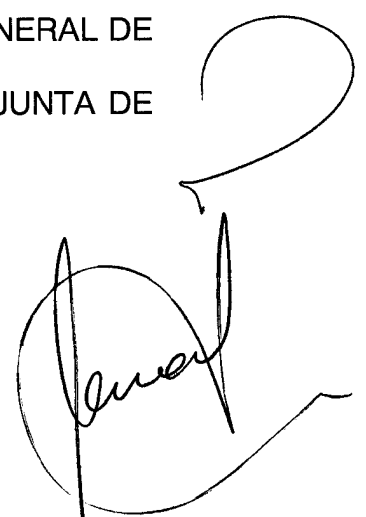
ARTÍCULO 2º.- Apruébase el gasto por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$42.856,65) IVA incluido, atendiéndose el cumplimiento de la presente medida con cargo a la partida 3.3.5. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa 40- para el año 2015.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese a la empresa SOUTH CLEAN LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., publíquese en la página de Internet del CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la C.A.B.A., comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N°66 /2015


Martín Ocampo
Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.


LUIS ESTEBAN DUACASTELLA ARBIZU
Defensor General Adjunto
en lo Penal, Contravencional y de Faltas
Ciudad Autónoma de Buenos Aires


Yael Silvana Benda
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires